

+

J 1369/43

α



Real Audiencia de Lima

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y CINCO.

no or
C. 1.

Alzuel de Leucano en mi el Juan L. Herrera por del Lugar de Tuenca
delos de quenta y de presente padez y del grande parecido anel...
Digo que el Ayuntamiento de dho Lugar y Condebadano, pero con el dho
enlano de M... concurren dos amandaron a favor del dho...
nel dho... Ciudad...
tiempo...
para le...
y Condebadanos...
tenada...
no conocerle...
ciudad...
nizar en el...
esta por que...
Dize...
mo uno...
por el...
de dho...
ent...
el...
al...
de dho...
Domingo...
de dho...

en cuya Consideracion, y por redimirse en parte de una maldad
 tida en su reserva, mas se agencianse a abastecerse por cada libra con
 racion de sebo por un real de plata, precio que se vendió el dicho
 en ^{la} Condesa. En el qual se manda, para que se cumpla
 lo prevenido a que cada año se vendan, y se compran, y se ha de
 que no puede encontrarse otras para que comprados a un cubito
 precio, que vendidos en peso, costará a mi parte cada libra de
 uno, a que se vende, que como en el dicho precio con violencia se le
 hizo a la Carne con tapa, y al precio, ni en trigo, ni en dinero ni
 conado ni parte ni importe. Cuyo procedimiento, con preaviso
 ni se hará, a preaviso: Solo y recurriendo a la Real Cédula de 1751.

El Sr. P. y C. de V. en virtud de la Real Cédula de 1751
 con en quanto baste mandan q. el Ayuntamiento de este Lugar no
 pague, ni compere a mi parte el dicho sebo de Carne de sebo, sino
 al precio venidero y corriente, por libra en toda la Comarca de
 los Per. de aquel, o al menos a qualquiera q. lo vendiere por precio
 en la Real Cédula de 1751, declarando, q. el pago de la Carne
 q. se vendiere de 1751 se conde y al mismo, o, en trigo al pre-
 cio corriente en el dicho Lugar, y que de otra manera no ha ni debe ni
 parte de abastecerse ni de comprar, y que cada año se le comel despacho
 de 1751.

83
 83

Juan de los Rios

Carajoz y Junio Cincos de 1755 de su General

Este
 ray
 Clara
 Garces
 Salvador
 Perales
 Villava
 Cuyo
 Penales
 Morales

En el contenido de este Edicto Informen el Ayuntamiento
 esto el Lugar de ^{de V. de} y los Conesados, en Concordia
 de los quatuor, de como se les haya notificado esta
 providencia; Remitiendo con el Informe la Licitud de
 asi como que hicieron con Sr. Juan de Romal; y lo con-
 venio, por tenerse q. con esta parte hubieron hecho.

fin